



Jardín América, 19 de abril de 2024

ORDENANZA N° 2819/2024:

VISTO: La necesidad de modificar y actualizar la Ordenanza 256/1996,

CONSIDERANDO: que la misma nunca tuvo aplicación en el municipio; desde la fecha de publicación rige su aplicación obligatoria con las respectivas modificaciones,

QUE: tiene por finalidad difundir reseñas de interés comunitario, inherentes al accionar municipal, Resoluciones del Departamento Ejecutivo, Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante, informaciones de carácter financiero - Presupuestarias, de servicios y otros de Interés General.

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles integrantes de este Cuerpo Deliberativo.

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra:	Nº: 1909
Cdo:	F. A.
ENTRÓ	ALTO
Día: 25	Día:
Mes: 04	Mes:
Año: 2024	Año:
Hora: 10:50	Hora:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDÍN AMÉRICA SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CREASE el Boletín Oficial Municipal de Jardín América, a los fines de dar publicidad a los actos de gobierno municipal, en sus ramas Ejecutivas y Deliberativa.

ARTICULO 2º: EN el Boletín Oficial Municipal, tendrán publicidad los siguientes actos e instrumentos:

- Las Resoluciones del Ejecutivo en general.
- Las Ordenanzas de interés vinculadas con obligación de carácter impositivo y/o normativo de cumplimiento vecinal.
- Las Ordenanzas impositivas y Presupuestarias de gastos.
- Llamados a Licitación Pública.
- Todo otro acto o instrumento que se considere de orden público o que pueda tener interés general o alcance a toda la población de Jardín América.

ARTICULO 3º: La Publicación del Boletín Oficial Municipal estará a cargo del Poder Ejecutivo, mediante la impresión de una copia, la cual se encontrará en el Honorable Concejo Deliberante y mediante los medios de comunicación de la ciudad de Jardín América.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL. / FAX (03743) 460101 Int. 110. (03743) 460096



ARTICULO 4º: SE cobrarán las siguientes tarifas por día de publicación. El arancel será abonado en la Dirección de Rentas de la Municipalidad-

- Anual \$ 6.000
- Semestre \$ 3.600
- Trimestre \$ 2.400
- Mensual \$ 1.200
- Balances \$ 1.200 (hasta 1 página del ejemplar)
- Publicación \$ 600 (estándar por grupo de 10 palabras)
- Hasta una página \$ 1.200
- Por fracción \$ 800

ARTICULO 5º: DERÓGUESE todas las Ordenanzas vigentes que se interpongan a la presente.

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Art. 85º Inciso 2º de la Ley XV N° 5, y cumplido, ARCHÍVENSE.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. -

Gómez, Leizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 05 de abril de 2024

JARDÍN AMÉRICA	
Ltrra	Nº 7769
Cto	Proj. 1
INTRO	SALIO
Día: 09	Día:
Mes: 04	Mes:
Año: 2024	Año:
Horas: 01:30hs	Horas:

ORDENANZA N° 2816/2024:

VISTO: El expediente N° 16103/2024 Proyecto de ordenanza referente a seguridad vial peatonal

QUE: la provincia de Misiones se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y a la Ley Nacional N° 26.363 de Seguridad Vial mediante la Ley XVIII N° 29,

QUE: la provincia de Misiones se encuentra adherida a la Ley Nacional N° 22.431 Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad y sus leyes modificatorias,

QUE: el municipio de Jardín América se encuentra adherido a la Ley XVIII N° 29 mediante la Ordenanza N° 1841/2012,

QUE: la ley Nacional de Transito N° 24.449 establece en su artículo 38 que los peatones y discapacitados transitarán en zona urbana:

1. Únicamente por la acera u otros espacios habilitados a ese fin;
2. En las intersecciones, por la senda peatonal;
3. Excepcionalmente por la calzada, rodeando el vehículo, los ocupantes del asiento trasero, sólo para el ascenso-descenso del mismo;

Las mismas disposiciones se aplican para sillas de lisiados, coches de bebés, y demás vehículos que no ocupen más espacio que el necesario para los peatones, ni superen la velocidad que establece la reglamentación;

QUE: en zonas urbanas el peatón goza de prioridad de paso respecto del automóvil siempre que cruce lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal y prestando atención (conf. art. 41 inc. e) ley Nacional de Tránsito N° 24.449); ocurriendo lo contrario en aquellos lugares alejados de las ciudades y pueblos (rutas, semiautopistas y autopistas), en los que la preferencia corresponde a los automotores (conf. art. 38 inc. b) Ley Nacional de Tránsito N° 24.449).

QUE: de acuerdo al relevamiento visual efectuado, el ejido urbano de Jardín América en general carece de señalización horizontal adecuada para el cruce seguro de peatones, y la señalización existente se encuentra deteriorada,

QUE: se detectaron puntos conflictivos de alto riesgo para peatones principalmente frente a centros educativos,

Gómez, Lezizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



QUE: frente a los centros educativos es necesario reforzar la prioridad de paso peatonal mediante la combinación de señalización horizontal, vertical y dispositivos de disminución de velocidad vehicular,

QUE: es necesario que las personas con movilidad reducida gocen de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía para el desarrollo de sus actividades diarias; sin restricciones originadas por el contexto urbano, arquitectónico o del transporte,

QUE: es obligación del Municipio velar por el bienestar de la comunidad, mejorando las condiciones de transitabilidad y accesibilidad para peatones y discapacitados, minimizando los riesgos viales,

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles integrantes de este Cuerpo Deliberativo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDIN AMERICA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción de pasos peatonales sobreelevados (lomos trapezoidales) en las siguientes arterias:

- Avenida Bolívar, entre calles Uruguay y Argentina.
- Avenida San Martín entre calles Paraguay y Belgrano.
- Av. Nahuel Huapi entre calles Uruguay y Panamá.
- Calle Uruguay entre calles Honduras y San Pablo.

Artículo 2º: La altura exacta en la cual se construirán los pasos peatonales sobreelevados será definida por el Departamento Ejecutivo Municipal, atendiendo las legislaciones vigentes, los reductores de velocidad existentes, y su máxima eficiencia en el uso y seguridad para los peatones.

Artículo 3º: Los pasos peatonales sobreelevados (reductor trapezoidal) serán de las siguientes dimensiones:

- 1) altura: diez (10) centímetros pudiendo variar de conformidad a la altura del cordón cuneta;
- 2) longitud elevada: entre tres (3) y cuatro (4) metros, en casos excepcionales se autoriza longitudes inferiores, hasta un mínimo de dos coma cinco (2,5) metros;



- 3) longitud de las rampas: entre uno (1) y dos coma cinco (2,5) metros un (1) metro para el caso que se señalice una velocidad de treinta kilómetros sobre hora (30 Km/h); uno coma cinco (1,5) metros para velocidades de cuarenta kilómetros sobre hora (40 Km/h) y dos coma cinco (2,5) para velocidad igual a cincuenta kilómetros sobre hora (50 Km/h);
- 4) debe preverse el escurrimiento pluvial.

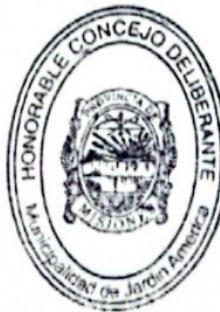
Artículo 4º: Los pasos peatonales sobreelevados (reductor trapezoidal) deberán estar debidamente señalizados de acuerdo a las reglamentaciones vigentes (Dcto. 779/95 reglamentario de Art. 22 Ley 24.449).

Artículo 5º: Autorizase la demarcación de cruces peatonales y la construcción de rampas para la accesibilidad de personas con movilidad reducida, en Avenidas y calles trasversales de acuerdo con la reglamentación de señalamiento horizontal vigente (Dcto. 779/95 reglamentario de Art. 22 Ley 24.449) y disposiciones reglamentarias.

Artículo 6º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese a sus efectos, Publíquese, dese cumplimiento. cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Jardín América Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Gómez, Lanzia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 05 de abril de 2024

ORDENANZA N° 2817/2024:

VISTO: La Ordenanza N° 2803/2023 y la 2806/2024; y,

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva una propuesta de modificación en las Ordenanzas indicadas, por el cual se propicia una bonificación en el Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, que incluye Inspección Sanitaria, Profilaxis, Higiene y Seguridad, con la finalidad de considerar a los grandes contribuyentes en nuestro ejido municipal; como así también, modifica las Tasas Diferenciales del Derecho de Introducción y/o Distribución de mercaderías en general.

QUE: a través de dicha bonificación se otorga un incentivo importante a aquellos contribuyentes que responden a los tributos municipales y, a su vez son Fuente generadora de ingresos para familias dentro del municipio; y

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles integrantes de este Cuerpo Deliberativo.

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra:	Nº. 2817
Cdo:	Folio:
ENT. D	SEAL
Dia: 12	Dia:
Mes: 04	Mes:
Año: 2024	Año:
Hora: 09:36hs	Hora:

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDÍN
AMÉRICA SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: DISPONGASE una bonificación del treinta por ciento (30%) en el Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, que incluye Inspección Sanitaria, Profilaxis, Higiene y Seguridad a los grandes contribuyentes. MODIFIQUESE las Tasas Diferenciales del Derecho de Introducción y/o Distribución de mercaderías en general.

ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE como grandes contribuyentes a aquellos que cuenten con una nómina de mínimo quince (15) empleados registrados.

ARTÍCULO 3: FIJESE como requisito para acceder a la bonificación, la presentación de la nómina de empleados emitida por el sistema de AFIP.

ARTÍCULO 4: ESTABLÉCESE actualizaciones semestrales de las nóminas de empleados, debiendo realizar las mismas hasta las siguientes fechas: 30/06 y 31/12 de cada año.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



ARTÍCULO 5: MODIFIQUESE la Ordenanza General Impositiva N° 2803/2023 en su artículo 24 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 24º: TASAS DIFERENCIALES:**

Carnes rojas y blancas-----	0,012 UF por kilo
Carnes de aves-----	0,012 UF por kilo
Sub productos y derivados de carnes en general-----	0,015 UF por kilo
Productos de granja huevos-----	0,012 UF por docena
Pescados y productos de Mar-----	0,012 UF por kilo
Helados-----	7 UF por vehículo
Hielo -----	4 UF por vehículo
Bebidas en general-----	7 UF por vehículo grande
Bebidas en general-----	4 UF por vehículo
pequeño	
Gas en garrafa-----	9 UF por vehículo grande
Gas en garrafa-----	4 UF por vehículo
pequeño	
Gas a granel-----	9 UF por vehículo

Productos lácteos: Tendrá una Tasa del 3% del valor de la factura (NETO), siempre que este tenga un valor de hasta \$150.000; cuando el valor de la factura supere los \$150.000 la Tasa será de 2%.

A los abastecedores de carne vacuna, aves y cerdo; que sean detectados sin autorización de la municipalidad serán pasibles de una multa de 250 U.F. Se actuará de igual manera en caso de que el producto se encuentre en un comercio sin la debida autorización.

- Los Vehículos que no se dejen inspeccionar y/o huyan del lugar serán pasibles de una multa de 250 UF

ARTÍCULO 6: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, cumplido,
ARHIVESE. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Jardín América Misiones, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Gómez, Letizia Marisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



Jardín América, 12 de abril de 2024

ORDENANZA N° 2818/2024:

VISTO: El expediente N° 16079/2024 – Nota de los vecinos del barrio Lomas de Jardín solicitando se les asigne nombre a tres calles de su barrio,

CONSIDERANDO: Que la misma surge de la necesidad de imponer nombre a una calle interna del barrio mencionado dado que aún no ha sido nominada, y la importancia que implica contar con el nombre de todas las arterias para así determinar la numeración y lograr una precisa localización de los inmuebles;

QUE: en la zona a designar los nombres corresponde a Personajes de la Historia Misionera, hemos resuelto por unanimidad de criterios entre los ediles presentes, designar e incorporar al nomenclador de calles de Jardín América a las siguientes calles internas ubicadas en barrio Lomas de Jardín, de nuestra ciudad:

QUE: Existe unanimidad de criterios entre los ediles integrantes de este Cuerpo Deliberativo.

MUNICIPALIDAD DE JARDÍN AMÉRICA	
Letra:	Nº: 7889
Cdo:	Faja
ENTRO	SALIO
Dia: 15	Dia: /
Mes: 09	Mes: /
Año: 2024	Año: /

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JARDÍN

AMÉRICA SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNENSE Y APRUÉBESE, incorporar al nomenclador de calles de Jardín América las nominaciones que conformarán las siguientes calles internas del barrio Lomas de Jardín

- Alcibiades Alarcón: nació el 9 de septiembre del año 1940 y falleció el 16 de abril de 1985, pese a su destacada carrera como autor e interprete, Alarcón no dejó obra grabada, sus creaciones más significativas “La Leyenda del Yasy Yateré”, “La imagen de Mamá”, “P’al Compromiso”, “Indómito Hachador”, entre otros. Más adelante apareció «Misionero y Guaraní», su canción convertida en un emblema provincial.

Calle Alcibiades Alarcón, desde la calle Perú, en dirección a la calle Fray Bonifacio Ortiz.





Ramón Ayala: Ramón Gumercindo Cidade Morel (nacido en Garupá, 10 de marzo de 1927- falleció en Buenos Aires, 7 de diciembre de 2023), más conocido como Ramón Ayala, fue un cantautor, escritor, poeta y pintor argentino. Fue uno de los máximos representantes de la música del Litoral y poseía una de las trayectorias más extensas en el mundo artístico sudamericano. Ayala fue uno de los pocos folcloristas que acostumbraba actuar con su atuendo de gaucho argentino, que consiste de un sombrero, bombacha, guitarra y botas.

Hacia 1960 creó el ritmo llamado "gualambao" con la idea de darle un estilo propio y único a su provincia, ya que Misiones carece de un ritmo peculiar o exclusivo de su locación. El ritmo está formado por dos ritmos de polca encadenados por una permanente síncopa que le confiere una fisonomía particular. Se escribe en compás de 12/8 (doce octavos), es decir que cada compás posee 12 corcheas distribuidas entre 4 tiempos.

Calle Ramon Ayala, desde la calle Peru, en dirección a la calle Fray Bonifacio Ortiz.

Lucas B. Areco: nació 26 de marzo de 1915, Colonia Garabí, Santo Tomé, Corrientes — falleció 23 de julio de 1994 en el barrio 25 de mayo de la ciudad de Posadas Misiones. a veces conocido como «*El Patriarca de las Galopas*», fue un músico, poeta, escritor, pintor, escultor, ebanista, policía, periodista, historiador e investigador folclórico argentino.

Su composición musical "Misionerita" es la canción oficial de la provincia de misiones.

Lucas Braulio Areco fue el primer hijo de SEIS, de Lucas Areco y de Casilda Sequeira Lima; nació el 26 de marzo de 1915 en Colonia José Rafael Gómez, Garabi, Departamento Santo Tomé, provincia de Corrientes. En 1923, a sus 8 años de edad, la familia se trasladó a la ciudad de Apóstoles. Allí su padre fue designado Comisario de Policía del por entonces Territorio Nacional de Misiones.

Lucas Braulio Areco fue oficial de Policía entre 1934 y 1936. Se casó en la localidad de Candelaria con la docente Rosa Hauptmann. Al poco tiempo se instaló en el Barrio 25 de Mayo de Posadas. Tuvo cuatro hijos y 11 nietos. En su homenaje el Anfiteatro de Corrientes, donde se realizan entre otros eventos el "Festival de Música del Litoral" desde el año 1963. En Misiones también existe un museo en su homenaje.

Grabó tres discos de larga duración: *Selva y Guitarra, Misiones, su música y Penas del caminante*. Debido a su música popular y sus simpatías por el peronismo sería prohibido junto a decenas de folckloristas por la dictadura autodenominada Revolución Libertadora que derrocó al presidente Perón en 1955.

Su composición más importante, «Misionerita» (galopa regional), ha adquirido notable repercusión en los años 1960, siendo grabada por: Ariel Ramírez, Ramona Galarza, Ginette Acevedo (en Chile), Raúl Barboza, Waldo Bellosio, Jovita Diaz y Jorge Cardoso, el maestro franco-español J. Francisco Ortiz, el holandés Alex Winia y el costarricense Roberto Ortiz Monestal.

- **Calle Lucas B. Areco, desde la calle Alcibiades Alarcón hasta la calle Ramón Ayala.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD JARDÍN AMÉRICA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LIBERTAD 24 - TEL. / FAX (03743) 460101 Int. 110. (03743) 460096

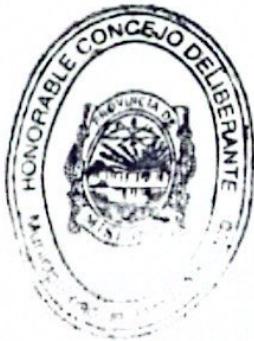


ARTICULO 2º; INTEGRA la presente Ordenanza como Anexo I el croquis de ubicación.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines establecidos en el Art. 85º Inciso 2º de la Ley XV N° 5, y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, de la Ciudad de Jardín América, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Gómez, Letizia Matisol
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América



López, Carlos Ernesto
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Jardín América

In America



Paraguay

Fray B. Ortiz



o de Paz



America

Av. Iguazú

Fray B. Ortiz

Costa Rica



Alojamiento Turístico
Las Cabañas

Mz 323

Mz 571 Mz 572



Google

Peru

○ calles

↗ Flechas indicadoras